

Subieren a las exigenzas de su Casay familia y por el Informe del Contador hecho en Partida de Decreto consta estarse deviendo enterizo decho su salario que cumple el dia quinto del Cor. y por el trill  
cuentos sesenta y siete Males y Diez y dos mas que consignacion entre los Jefes de Projos; y la Ciudad entendido = Acuerdo que el  
Mayo. de ocho sus Projos de y pague a ocho Ptos. Galaga tres que  
sacros trescientos sesenta y siete Males y veintiydos mas Vellon  
y m große decho tercio de su salario debengado y para ello se le  
despache libranza en forma conta qual y Mexico llamada la  
Varon por el Contador debe bonificaran en sus Cuentas =

Jef de Albarres

Nuestro Ayuntam<sup>to</sup>. Se aviso el memorial dado S. Lucas Perez  
de las Muelas jef de ganar las aguas en el Herdado de Albarres  
por el que jef y Justicia a esta Ciudad sedigne mandar librarse  
el y m grote de medio año de su salario que se estia deviendo  
y por el Informe del Contador hecho en Partida de Decreto  
de esta oha Ciudad consta debe de ocho mediano de salario que  
cumple en quivre de Diz. del año proximo pasado de serex.  
En cuenta y tres y por el diez mill mas de Vellon su Consignacion  
en el Jefe de Comunas; y la Ciudad entendido = Acuerdo que el  
Mayo. decho Jefe de Comunas de y pague al expresado Lucas  
Perez de las Muelas los mencionados diez mill mas de Vellon  
por el medio año de su salario debengado y ello se le despache  
que formal libranza conta que y Mexico Cores pondiente thomada  
da la Varon por el Contador teneran bonifica dos en sus Cuentas =

Montes, y Almuday

el 18. Corres. Dijo Constante es a esta Ciudad lo prevenido  
por su Mag. que Dijo q. de en su Mal ordenanza y adision  
alta en quanto deba conservar de los Montes y aumentos  
de plantios asi en ellos enta siembra de Alm, Rivero, y q. of  
tura de alamos blancos y negros entre azarbes; por lo que se haze  
prever Cumplir el Mal Servicio en materia tan urgente y  
destra gravedad para los fines que ha realmente prevenido; lo que  
haze present a esta Ciudad para q. cumpla en la parte que le  
toca en su religencia que de su y nos serbania procedera olos  
aguantar las diligencias convenientes a la conservancia de la

Varas =

